



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata."

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

**COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y
MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS**

Of. 7.3.-2783/2019

Ref.: APITOPPO-DG.-325/2019 Sol. V. U. 7542/19

Ciudad de México 13 de noviembre de 2019

Asunto: Autorización de modificación al PMDP.

LIC. BENJAMÍN SUÁREZ RUIZ

Director General de Administración Portuaria
Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.
Presente.

7542

Me refiero a su escrito citado al rubro de 13 de septiembre de 2019, recibido el 17 de septiembre de 2019, mediante el cual Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S. A. de C. V. (APITOPPO), remite modificación sustancial del Programa Maestro de Desarrollo Portuario 2017-2022 del Puerto de Topolobampo, Sin. (PMDP), concesionados a esa Administración Portuaria Integral, solicitando se gestione su autorización en apego al artículo 41 de la Ley de Puertos.

01.20.19

Sobre el particular comunico a usted que a partir de esta fecha queda debidamente autorizada la modificación sustancial del PMDP 2017-2022, derivada por el ajuste de metas, usos, destinos y formas de operación en el PMDP; modificando las páginas: 7-9, 42-44, 48-52 y 54; toda vez que cumple en lo general con lo señalado en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Puertos y 39 de su Reglamento, así como en el Título de Concesión y no se omite señalar que en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Puertos y por la Condición Décima de su Título de Concesión, esa concesionaria deberá apearse al mismo durante toda la vigencia de dicho documento rector.

Lo anterior, conforme lo establecido en los artículos 1º, 26 primer párrafo renglón 11, 36 fracciones XIX, XX y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º, 3º, 4º fracción III, 11, 16 párrafo primero fracciones I, IV, IX, XIII y XIV, 20 fracción I, 39, 40 y 41 de la Ley de Puertos, así como el 1º, 3º y 39 de su Reglamento, 9º, 10 fracciones I, V y XXIV y 1º, 2º fracción XXII, 4, 10 fracción V y XXIV, 27 fracciones I y IX del Reglamento Interior de esta Secretaría, a los artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 14 y 16 fracciones III, VIII y X y 32, 35 fracción I, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Artículo Único fracción VI del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 3 de marzo de 2009 y reformado mediante acuerdos publicados el 28 de diciembre de 2011 y 3 de julio de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, así como a la Condición Décima del Título de Concesión.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

ING. FERNANDO BUSTAMANTE IGARTÚA

TOPOLOBAMPO
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

08 ENE 2020

RECIBIDO

HORA:

RECIBIO:

C.c.p. Directora General de Fomento y Administración Portuaria. - Presente.

LGOG/JASO/JCCC

Vol. 411/19

TOPOLOBAMPO
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL

08 ENE 2020

RECIBIDO

HORA: 13:20 hrs.

RECIBIO: Navales